

I. Objeto

De acuerdo con el artículo segundo de los estatutos de la Sociedad de Espectroscopia Aplicada (en adelante, la SEA) uno de los fines de la Sociedad es la de “*promover, fomentar y difundir el conocimiento, progreso y aplicaciones de la Espectroscopia en todos sus ámbitos y aplicaciones*”. Para ello, entre otras actividades, la SEA fomentará “*la organización de cursos, conferencias y congresos para la exposición y discusión de trabajos científicos, tecnológicos o aplicados que le sean propios, así como organizar cualquier actividad educativa o recreativa que quieran hacer los socios.*”

Las presentes normas tienen por objeto regular la presentación y valoración de las propuestas de participación de la SEA como entidad organizadora o colaboradora en la realización de cursos y congresos así como la solicitud de subvenciones económicas por parte de la Sociedad para apoyar la organización de dichas actividades.

II. Organización de Cursos

II.a.- Modalidades de participación.

La participación de la SEA en la organización de un curso podrá contemplarse bajo las dos modalidades siguientes:

** Modalidad A.*

Los cursos podrán organizarse bajo los auspicios de la SEA, quien actuará como entidad organizadora.

** Modalidad B.*

Podrá proponerse la colaboración de la SEA en cursos no organizados directamente por la Sociedad pero en los que ésta desempeñe un papel mas o menos significativo. En este caso, la SEA actuará como entidad colaboradora o patrocinadora.

II.b.- Consideraciones comunes para ambas modalidades.

Las propuestas para la realización de cursos, que deberán presentarse en el tiempo y forma detallados en el apartado IV de la presente normativa, habrán de observar las normas y criterios generales siguientes:

1. La propuesta de participación de la SEA habrá de presentarse por parte de un socio de la Sociedad, quien además deberá de estar implicado en la organización del curso.

2. La naturaleza, temática, estructura, duración y lugar de celebración de los cursos serán decididos por el equipo organizador.

3. Se mencionará la participación de la Sociedad en los cursos (como entidad organizadora, modalidad A, o como entidad colaboradora, modalidad B), al menos mediante la inclusión del nombre y logotipo de la SEA en los trípticos informativos, anuncios y documentación relativos al curso.

4. La SEA fomentará la participación en el curso mediante la difusión de información del mismo a través de una publicación gratuita de una nota o anuncio tanto en la Gaceta Electrónica de la Sociedad como en la página web de la SEA. Además se llevará a cabo la distribución (preferiblemente mediante correo electrónico) a todos los asociados de un tríptico informativo del curso o de alguna otra reseña del mismo, que deberá de ser proporcionada por el comité organizador.

Cualquier cambio en la información inicialmente difundida deberá ser comunicado a la Sociedad, quien actualizará oportunamente la página web, procederá a enviar un nuevo correo electrónico y, en su caso, realizará una nueva publicación en la Gaceta Electrónica con las novedades experimentadas por el curso.

5. A petición del equipo organizador, la Junta de Gobierno de la SEA podrá autorizar la cesión de una parte del espacio disponible en el servidor en el que se encuentra alojada la página web de la Sociedad con el objeto de habilitar una sección dentro de la web de la SEA reservada para uso de la organización del curso en donde se podrá incorporar información y materiales del curso.

6. Los organizadores del curso deberán ofrecer, al menos, dos becas (matrícula gratuita) para promover la asistencia de jóvenes investigadores (< 30 años) pertenecientes a la Sociedad. Las becas se tramitarán de acuerdo a la normativa establecida en el apartado V del presente documento.

7. Finalizado el curso el director/a responsable deberá remitir a la secretaria de la SEA, en el plazo máximo de un mes, un breve informe-resumen del mismo, siguiendo el modelo correspondiente adjunto a esta normativa, para su publicación en la Gaceta Electrónica así como para su inclusión en la memoria de actividades de la Sociedad.

II.c.- Consideraciones específicas para la modalidad A.

1. Como norma general, la realización de los cursos quedará supeditada a su viabilidad económica, debiendo autofinanciarse a través de las cuotas de inscripción de los asistentes y aportaciones institucionales o de empresas. No obstante, en virtud de su interés científico u oportunidad, la Junta de Gobierno de la SEA podrá autorizar una contribución económica, con cargo a los presupuestos de la Sociedad, que permita cubrir parte de los gastos derivados de la realización del curso.

2. La Junta de Gobierno de la SEA podrá autorizar el pago por adelantado con cargo a los fondos de la sociedad de gastos derivados de la realización-organización del curso, que en todo caso deberán ser íntegramente reintegrados a la SEA al finalizar el curso.

3. La Junta de Gobierno de la SEA podrá autorizar el uso de la cuenta bancaria de la Sociedad para la tramitación de matriculaciones, ingresos de subvenciones y pagos derivados del curso.

4. Los asociados que estén al día en el pago de sus cuotas, tendrán derecho a una reducción en el importe de la matrícula.

5. En aquellos cursos en que se tenga previsto la emisión de certificados o diplomas de asistencia y aprovechamiento, se podrá utilizar el nombre y anagrama de la SEA para avalar dichos certificados-diplomas. En todo caso, los gastos de impresión y emisión de dicho diploma correrán a cargo del presupuesto del curso.

6. Finalizado el curso, los organizadores deberán presentar un estado de cuentas a la Junta de Gobierno, justificando los ingresos y gastos realizados. Los ingresos recibidos se invertirán inicialmente en el pago de personal y gastos de organización. Los beneficios del curso se ingresarán en la cuenta de la Sociedad con objeto de contribuir a la organización de nuevas actividades.

III. Organización de Congresos

La SEA participará, si alguno de sus asociados así lo solicita, en la organización de congresos científicos relacionados con la espectroscopia. La solicitud deberá presentarse en el tiempo y forma detallados en el apartado IV de la presente normativa, por escrito dirigido al presidente de la Sociedad.

Las propuestas habrán de observar las normas y criterios generales siguientes:

1. La propuesta habrá de presentarse por parte de un socio en activo de la SEA, quien además deberá de estar implicado en la organización del evento.

2. Se mencionará la participación de la Sociedad en la organización del congreso al menos mediante la inclusión del nombre y logotipo de la SEA en los trípticos informativos, anuncios, libro de resúmenes y resto de documentación relativa al Congreso.

3. La Junta de Gobierno de la SEA podrá autorizar una contribución económica, con cargo a los presupuestos de la Sociedad, que permita cubrir parte de los gastos derivados de la realización del congreso que los organizadores estimen oportunos. La aportación de la Sociedad se fijará por acuerdo de la Junta de Gobierno.

4. El 50% de la aportación concedida deberá revertir a la Sociedad una vez finalizado el Congreso. Otra parte (al menos el 25%) se destinará a la creación de becas para facilitar la asistencia de socios jóvenes (< 30 años) al mismo.

5. La SEA fomentará la participación en el congreso mediante la difusión de información del mismo a través de una publicación gratuita de una nota o anuncio tanto en la Gaceta Electrónica de la Sociedad como en la página web de la SEA. Además se llevará a cabo la distribución (preferiblemente mediante correo electrónico) a todos los asociados de un tríptico informativo del congreso o de alguna otra reseña del mismo, que deberá de ser proporcionada por el comité organizador.

6. A petición del equipo organizador, la Junta de Gobierno de la SEA podrá autorizar la cesión de una parte del espacio disponible en el servidor en el que se encuentra la página web de la Sociedad con el objeto de habilitar una sección dentro de la web de la SEA reservada para uso de la organización del congreso, en donde se podrá incorporar y mantener actualizada información y materiales del congreso.

7. Finalizado el congreso el presidente del comité organizador (o persona en quien delegue) deberá remitir a la secretaria de la SEA, en el plazo máximo de un mes, un breve informe-resumen del mismo, siguiendo el modelo oficial correspondiente anexo a la presente normativa, para su publicación en la Gaceta Electrónica así como para su inclusión en la memoria de actividades de la Sociedad.

IV. Lugar y plazo para la presentación de propuestas.

Los equipos organizadores deberán comunicar la intención de realizar el curso o congreso a la Junta de Gobierno de la SEA con una antelación suficiente, para que pueda existir una adecuada coordinación entre ambos. Con este fin, como norma general se recomienda la presentación de la propuesta con una antelación mínima de cuatro meses antes de la celebración del curso/congreso.

Las propuestas, que se presentarán por escrito y que deberán ir dirigidas al Sr. Presidente de la Sociedad de Espectroscopía Aplicada, se enviarán al domicilio social de la Sociedad acompañadas del correspondiente impreso oficial, cuyo modelo se encuentra anexo a esta normativa, adjuntando además la siguiente documentación complementaria:

1. Un anuncio, de aproximadamente 200 palabras, para su difusión en la Gaceta Electrónica de la Sociedad e inclusión en la página web de la Sociedad.

2. En el supuesto en que la organización del evento tenga previsto solicitar alguna contribución económica para la realización del curso (Modalidad A) o Congreso, se adjuntará un escrito detallando la petición y argumentando la necesidad de la cofinanciación.

3. Cualquier otra información, aclaración o petición que se considere relevante.

En función de la información recibida, la decisión final sobre la aceptación de la propuesta será competencia de la Junta Directiva de la SEA u órgano de decisión en quien ésta delegue y se comunicará por escrito al Solicitante.

V. Becas para la asistencia a cursos y congresos

El número de becas a conceder será función de las disponibilidades presupuestarias de la Sociedad. Las becas estarán destinadas a socios estudiantes de postgrado y jóvenes doctores (< 30 años) para su asistencia a cursos o congresos en el ámbito de la Espectroscopía en cuya organización participe la SEA.

Las solicitudes de beca habrán de observar las normas y criterios generales siguientes:

1. Las becas cubrirán total o parcialmente la inscripción al curso/congreso dependiendo de la actividad concreta. El máximo valor de la ayuda será establecido por la Junta directiva en cada caso.
2. Los solicitantes deberán ser miembros de la Sociedad al menos dos meses antes de la convocatoria de la beca.
3. Los asociados que hayan recibido alguna vez estas ayudas no podrán volver a solicitarlas en el plazo de un año desde la última concesión.
4. Las solicitudes se realizarán por escrito al Secretario de la Sociedad, siguiendo el modelo oficial correspondiente, junto con el currículum vitae del solicitante. La Junta de Gobierno se encargará de seleccionar a los candidatos dando prioridad a los solicitantes que no hayan disfrutado previamente de este tipo de ayudas.